

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IMPLAN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C., EN LO SUCESIVO “EL INAP”, REPRESENTADO POR JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ Y JOSÉ RAYMUNDO ARCA GONZÁLEZ, AMBOS EN CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES. CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO “EL IMPLAN”, Y “EL INAP” SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES” que:

- I.1. Con fecha 24 de mayo de 2017 celebraron un Convenio General de Colaboración, de donde se desprende el presente instrumento denominado Convenio Específico.
- I.2. Dan por reproducidas sus declaraciones realizadas en el Convenio General de Colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El presente Programa Específico de Trabajo establece las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, mediante las cuales se llevará a cabo el proyecto denominado **Política pública de la planeación estratégica territorial del Municipio de Querétaro**, en adelante denominado PPPET, el cual tiene como objetivo **formular los principios e instrumentos de política pública de la planeación estratégica territorial del Municipio de Querétaro, conforme a un análisis diagnóstico de condiciones físicas y de consistencia del marco referencial aplicable, para un diseño participativo, lógico, integrado, factible y sostenible.**

SEGUNDA: TAREAS A DESARROLLAR.

Por parte de “EL INAP”:

- a) Recibir para revisión y análisis por parte de “EL IMPLAN” los documentos relacionados al proyecto objeto del presente instrumento.
- b) Revisar, analizar y presentar propuestas respecto al proyecto objeto del presente instrumento.
- c) El desarrollo del siguiente programa de entregas en el ejercicio fiscal 2017:



Concepto	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Avance		30%			30%	40%
Entregables		Base conceptual del modelo, con mapa de actores y análisis de consistencia.			Reporte de eventos participativos de análisis y opinión. Presentación de taller interno (cadena de valor y MIR-A).	Documento de Instrumentos de la PPPET para el Municipio de Querétaro. Instrumento orgánico del rediseño institucional en colaboración con IMPLAN.

Por parte de "EL IMPLAN":

- Proporcionar a "EL INAP" los documentos relacionados al objetivo del presente Programa.
- Reconocer públicamente a "EL INAP" su valiosa aportación e incluir su imagen institucional en los comunicados que tengan relación con proyecto objeto del presente instrumento.

TERCERA: PAGOS:

El pago por parte de "EL IMPLAN" al INAP en el ejercicio fiscal 2017 serán como sigue:

Concepto	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Totales
Avance		30%			30%	40%	100%
Subtotal		373,992.39			373,992.39	498,656.52	1,246,641.29
I.V.A.		59,838.78			59,838.78	79,785.04	199,462.61
Total		433,831.17			433,831.17	578,441.56	1,446,103.90

Total: \$ 1'446,103.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento tres pesos 90/100 M.N.).
Monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado por \$199,462.61 (Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 61/100 M.N.) con un subtotal de \$1'246,641.29 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 29/100 M.N.).

Los pagos se realizarán en un plazo de 3 días una vez recibidos los entregables indicados, mediante **transferencia electrónica** con los datos de la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Banorte
Sucursal: 1481 Arco Bosques
Beneficiario: Instituto Nacional de Administración Pública A.C.
Cuenta: 0893559553
CLABE: 072 180 00893559553 0



CUARTA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para los efectos de la presente cláusula, "EL IMPLAN" dará seguimiento a los trabajos realizados de acuerdo al cronograma dispuesto en el anexo técnico correspondiente.

QUINTA: LÍMITES Y COSTOS DE “EL IMPLAN”.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento no tendrá costos adicionales y los límites serán establecidos por las capacidades técnicas y de personal de cada una de ellas.

SEXTA: LÍMITES Y COSTOS DE “EL INAP”.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento no tendrá costos adicionales y los límites serán establecidos por las capacidades técnicas y de personal de cada una de ellas.

SÉPTIMA: RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para todo lo relacionado con el presente Programa Específico de Trabajo, “LAS PARTES” designan a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes lo sustituyan a sus funciones:

- a) Por “EL INAP”: José Raymundo Arce González, Director del Centro de Consultoría en Administración Pública, Miguel Ortega Mora, Asociado Experto AI-10-0785-5 de “EL INAP”, en su calidad de Administrador del Proyecto.
- b) Por “EL IMPLAN”: Arq. Fausto Márquez Vela, Director General de “EL IMPLAN” y la L.G. Erandi Martínez García, Coordinadora de Proyectos Especiales.

OCTAVA: VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que el Convenio Específico tendrá su vigencia a partir del momento de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2017; así también, podrá prorrogarse, evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen “LAS PARTES” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos 30 días después de recibido la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos de trabajo en curso, salvo convenio contrario.

NOVENA: CLAUSULADO GENERAL.

En lo relativo a Comunicaciones, Relaciones Laborales, Confidencialidad, Propiedad Intelectual, Control y Seguimiento, Vigencia, Responsabilidad Civil, Recisión y Terminación Anticipada y Modificaciones se estará a lo dispuesto a lo señalado en las cláusulas Quinta a Décima Segunda del Convenio General de Colaboración al que se refiere la declaración I.1. del presente instrumento.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento. Para el caso de presentar alguna discrepancia sobre la interpretación o su cumplimiento, se estarán a lo dispuesto por los tribunales de la jurisdicción de la Ciudad de Santiago de Querétaro, renunciado expresamente al fuero que les pudiera corresponder por causa de su domicilio presente o futuro.



LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 01 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO 2017.



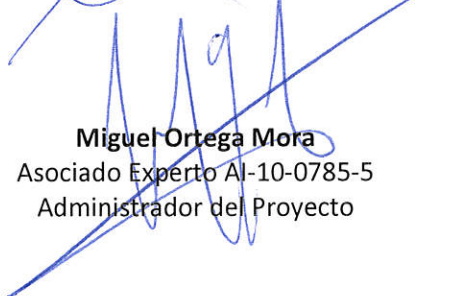
POR "EL IMPLAN"



Arq. Fausto Márquez Vela
Director General



POR "EL INAP"

Jesús Francisco Balderrama González
Representante Legal

José Raymundo Arce González
Representante Legal

Miguel Ortega Mora
Asociado Experto AI-10-0785-5
Administrador del Proyecto

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO COMO "EL IMPLAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A. C., "EL INAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ Y JOSÉ RAYMUNDO ARCE GONZÁLEZ.